

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1671 /

CONCON, 15 MAY 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa “Senda Previene”, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Concón con fecha 25.01.2024 (Decreto N° 242).

Ordinario alcaldicio n° 756 de fecha 10 de abril 2024, autorizando apertura de caja chica para Programa SENDA Previene Concón, correspondiente a fondo externo.

DECRETO:

1. ASÍGNESE a PAULA GONZALEZ CATALDO R.U. [REDACTED] a suma de \$ 52.074.-, como fondo fijo a rendir para gastos “Operacionales”, tales como pasajes, traslados y alimentación en que incurrirán las profesionales del equipo SENDA Previene Concón para el cumplimiento de sus funciones y actividades, desde la recepción del monto por parte del equipo hasta el 31 de diciembre del 2024.
2. NOTIFÍQUESE por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.
3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta presupuestaria 114 – 05 – 09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/PEM/PCA/fvm
Distribución:
1. Alcaldía
2.- Secretaria Municipal
3 - DAF
4.-Contabilidad
5.- DIDECO
6.-Programa SENDA Previene Concón